



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023**

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto ordena inclusión valla  
Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00878-00**

Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en diligencia del 20 de octubre de 2022 (PDF 036 al 050) y procedió a aportar las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble con la corrección indicada (PDF 051), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, núm. 7º Art. 375 CGP).

Vencido el término sin que hayan concurrido las personas emplazadas, ingrese el proceso al despacho a fin de designar curador *ad-litem* que represente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, que en todo caso y por economía procesal, será el profesional del derecho que previamente había aceptado dicho cargo, esto es, el doctor **Freddy Rodríguez Vargas**.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [af0c6bca82dd5834c28370d0489a6884a24f0498a75a8c26f6ffe086409d47bb](#)

Documento generado en 07/03/2023 04:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>